

PROYECTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS
EN EL C.D.I.E. Y BIBLIOTECA CENTRAL
Por: Prof. Mirta Gladys Mantilla - Año 2005

Síntesis

EL PROYECTO consiste en un espacio de práctica laboral en ámbitos de la bibliotecología y de la educación, vinculando el mundo del trabajo con los espacios académicos de formación, lo que se instrumentaría desde la celebración de convenios que permitan a los estudiantes la realización de distintas tareas que colaboren con su formación general, y a la Institución optimizar tareas de referenciamiento en el desarrollo de sus servicios.

RESPONDE a un tipo de Institución que posibilita un marco de equipo interdisciplinario, considerando que en áreas de la información, los Centros de Información Educativa deben trabajar simultáneamente con informáticos, bibliotecarios, comunicadores, diseñadores, y profesores en ciencias de la educación, para producciones conjuntas.

SUS OBJETIVOS: Introducir al futuro profesor en el escenario laboral, enfrentarlo con el desafío de estudiar, discutir y resolver problemas. Articular tareas institucionales. Integrar productos.

EL MARCO LEGAL abarca no solamente la normativa provincial, sino la Ley Federal de Educación, en tanto esta última establece principios, responsabilidades y atribuciones en forma general, posibilitando compromisos específicos que jurisdiccionalmente garanticen viabilizar la optimización de la gestión en la información educativa, en la prioridad de logros de homogeneización de productos que favorezcan intercambios y transferencia de información fluidos con el Sistema Nacional de Información Educativa.

A su vez, la Ley Nacional N° 25.165 facilita a las organizaciones responder a su demanda ocupacional con personal plenamente capacitado en distintas áreas, relacionadas con las carreras universitarias.

TEÓRICAMENTE la disponibilidad de escaso personal especializado requiere de apoyos extraordinarios en la disponibilidad de acelerar cursos informativos. Asimismo, a fin de superar la acción de acumulación de datos, se hace necesario contar con la presencia de expertos que puedan sintetizar rasgos relevantes y faciliten la interpretación rápida y práctica de los datos.¹

La consideración del mejoramiento de las condiciones operativas generan optimización de productos; algunos locales, otros federales. Esto último, en tanto integrar este C.D.I.E. Y BIBLIOTECA CENTRAL el Consorcio Nacional Informativo y Redes Nacionales Pedagógicas, en contacto con Redes Informativas Internacionales.

BENEFICIA a alumnos y a las organizaciones. A los primeros, en relación a lo actitudinal, a lo experiencial, y al manejo académico de datos. A las segundas, en ahorro de esfuerzo, tiempo, y logros, aparte de optimizar costos en materia de recursos.

JUSTIFICA implementar el PROYECTO la necesidad de atender eficazmente compromisos contraídos con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en el marco de la B.N.M. y del S.N.I.E., de la Red de Bibliotecas Pedagógicas –base organizativa de la futura Red de Bibliotecas Escolares, responsabilidades federales ante las distintas Jurisdicciones en cuanto a difusión y transferencias informativas oportunas, pertinentes, confiables y de actualidad, y del cumplimiento de la Misión y Funciones en relación a la política educativa nacional y local, a partir de las prioridades.

DIAGNOSTICANDO la situación actual, los recursos humanos especializados del C.D.I.E. Y BIBLIOTECA CENTRAL determinan una realidad muy precaria. Sobre todo si nos basamos en recomendaciones internacionales que ya desde hace muchos años atrás han establecido que “fundamentalmente los Centros de Información Educativa deberían contar con bibliotecarios, documentalistas, profesores en ciencias de la educación, técnicos en comunicación, diseño e informática”². Asimismo, el desarrollo y mejoramiento de los sistemas y servicios de información educacional debería “definir políticas de educación, preparar las reformas, determinar y aplicar las prioridades en materia de educación... No debería poner ningún obstáculo a los procesos de transmisión y difusión de cualquier información que sea del

¹ Ministerio de Cultura y Educación, Subsecretaría de Programación y Evaluación Educativa: “Sistema Federal de Información para la Gestión Educativa” Bs.As., 1999

² S.N.I.E. Documentos de Trabajo de Reuniones Nacionales.

dominio público y que pueda beneficiar a las gentes en sus esfuerzos por perfeccionar sus facultades intelectuales o mejorar sus condiciones de vida”³.

Los procesos de localización y centralización de las producciones técnicas de las dependencias del Ministerio de Educación y Cultura en el C.D.I.E. y BIBLIOTECA CENTRAL se vinculan con dificultades ante el establecimiento de fluidos contactos diarios con técnicos y funcionarios, donde determinados recursos humanos deberían desempeñar acciones específicas, que por no ser así, los logros de calidad no están a la altura de otros Centros en materia de tratamiento, uso y difusión selectiva de las informaciones.

La Institución cuenta –a octubre de 2004, en personal específico- con una bibliotecaria y con una prof. en ciencias de la Educación– (personal efectivo). Otra prof. en igual área es circunstancial (adscripta).

Agrava el panorama el hecho de contar con insuficiente equipamiento informático: una P.C. sin impresora y una nueva P.C. recibida recientemente de esta gestión educativa.

Cabe acotar que desde Nación se ha recibido periódicamente y desde hace varios años material informático, multimedial, capacitación, bibliografías, y dinero para adquisiciones de obras pedagógicas y documentarias. El material informático y fotocopidora fueron robados, y el material multimedial desde hace años está en desuso por desactualización y falta de reparación.

No existe todavía conexión a Internet –aunque hay perspectivas- y se multiplican esfuerzos en ese sentido desde lo particular y en tiempos extra-laborales.

LA IMPLEMENTACIÓN se formalizaría mediante Convenios, que constarían de ítems referidos a firmas de acuerdos entre las partes, duración de la pasantía, la jornada laboral a cumplirse, tareas a realizarse según necesidades de la Organización, tutores (por el Organismo y por la Unidad Académica).

ACTIVIDADES: Firma de Convenios. Solicitud de los pasantes (Se realiza una Nota en la que se hace constar en forma detallada el perfil requerido). La entidad académica realiza una búsqueda de estudiantes que reunirían requisitos solicitados para enviar al Organismo un Listado de Postulantes. La Unidad Informativa realiza luego la selección y se procedería a firmas del acuerdo individual.

El tutor designado colaboraría al mejor desempeño del pasante evacuando inquietudes académicas del alumno y coadyuvando a la optimización de objetivos. Ello posibilita a la Organización obtener una impresión real y efectiva sobre el desempeño del Pasante en la actividad y recibir una solución de máxima formación académica a su rendimiento específico. En tanto el alumno/a accede a una experiencia práctica y complementa su formación, recibiendo una certificación por las tareas realizadas en la Organización.

MÓDULOS DE TRABAJO: MÓDULO I – Presentación de la Institución. Misión y Funciones. Presentación del Plan de Trabajo del C.E.D.I.E. Y BIBLIOTECA CENTRAL 2.004-2005, Lineamientos de Acción de las diferentes Secciones/ Divisiones, Sistema y Redes que integra y en los que participa, Servicios, Productos. MÓDULO II – Sistemas de Comunicación en el Ministerio de Educación y Cultura, Arquitectura de las Bases de Datos, Organización de la Información técnica y administrativa, Carga y recuperación de la información, Estrategias de transferencia y difusión de la información. MÓDULO III – Procesamiento técnico/ administrativo, Organización documentaria y bibliográfica, Elaboración de Informes/ Proyectos, Elaboración de una actividad final de aplicación con Evaluación.

REQUISITOS DE INGRESO Y PERFIL DE ASPIRANTES A LA PASANTÍA: Estar cursando el último año de la Carrera Estipulada. Estar informado sobre los lineamientos generales del sistema de pasantía. Disponer de tiempo en relación a lo programado (turno tarde), poseer destrezas en el manejo de materiales investigativos y habilidades de redacción propia. Manejo de P.C., Internet y digitalización de la información (no excluyente).

TIEMPO DE DURACIÓN DE LA PASANTÍA: Está prevista una duración de tres meses (abril/ junio 2005) con una carga horaria estimada entre 4 o 5 hs. Semanales en cada jornada de trabajo. La definición en tal sentido quedaría exactamente estipulada en el Convenio. En ese lapso, el pasante podrá transitar libremente por las diferentes áreas de la Institución, en relación a logros apuntados.

³ ONU: Conferencia Internacional de Educación, 36ª. Reunión, Ginebra, 1977.

PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS ENTRE EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA Y BIBLIOTECA CENTRAL PROFESOR JOSE FIDANZA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS DE FORMACIÓN TECNICA QUE POSEAN CARRERAS DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA, BIBLIOTECARIO, DOCUMENTOLOGÍA, ARCHIVÍSTICA Y OTRAS AFINES.

Entre, eL Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza con domicilio legal en la calle Plácido Martínez 1224 dependientes de la Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa dependiente del Ministerio de Educación y Cultura con domicilio legal en la calle La Rioja 665 de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por su Director Mgter. Aníbal Roque Bar, por una parte, y el Instituto Superior Carmen Molina de Llano con domicilio legal en calle La Rioja 687 de Corrientes dependiente de la Dirección General de Educación Superior con domicilio legal en calle Carlos Pellegrini 1575 de Corrientes en adelante EL ORGANISMO, representada en este acto por su directora Prof. María Virginia Almará, decreto nº 340/92 art.2, por la otra, celebran el presente convenio de pasantías, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente acuerdo marco tiene por objeto implementar dentro de los términos establecidos por la Ley Nº 25.165, decreto 340/92 un sistema de pasantías en el ámbito de EL ORGANISMO, cuya actividad relacionada con el objeto de este convenio es que los estudiantes cumplan su práctica profesional denominada Práctica Bibliotecaria, establecida en el PEI de acuerdo con los Documentos de Concertación y Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación y del Ministerio de Cultura y Educación Resolución 96/89, decreto 4767/97 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, Resolución 353/03. A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público, para la realización por parte de alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control del Instituto Superior Carmen Molina de Llano a la que pertenece el alumno, durante un lapso determinado.

Segunda: La situación de la pasantía no creará ningún tipo de vínculo para el pasante más que el existente entre éste y Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza, no generándose relación jurídico-laboral alguna con el Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza, la Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa ni el Ministerio de Educación y Cultura donde el pasante efectúe la práctica educativa, siendo ésta de carácter obligatoria.

Tercera: El programa de pasantías a implementarse en las dependencias del Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza tendrá por objeto complementar la especialidad teórica que se desarrolla en el Instituto Superior Carmen Molina de Llano, con la práctica y de esa forma adquirir habilidad en el ejercicio de la profesión elegida y contacto con tecnologías actualizadas. Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasantía.

Cuarta: Para acceder al programa de pasantías, los alumnos que vayan a incorporarse al sistema tendrán que:

- a) Ser alumno regular del Instituto Superior Carmen Molina de Llano.
- b) Ser alumno, de tercer año de la carrera de Bibliotecario, quedando la selección de los grupos a cargo de dicha Institución.

Quinta: EL ORGANISMO designará un RESPONSABLE, el que tendrá a su cargo la inserción del pasante del Instituto Superior Carmen Molina de Llano, así como también la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe en Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza, que por su parte designará un TUTOR, quien supervisará la pasantía e intercambiará con el RESPONSABLE del Instituto Superior Carmen Molina de Llano, el proceso de aprendizaje de los pasantes.

La coordinación de las pasantías estará a cargo del Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza.

Sexta: Los pasantes no percibirán durante el transcurso de su prestación ninguna asignación estímulo mensual en concepto de viáticos, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma en razón que la pasantía se realiza en entidades públicas, de carácter formador, salvo algún sistema de becas que a posteriori se estableciera.

Los pasantes recibirán todos los beneficios regulares que se acuerden al personal del Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza, en los términos previstos en la Ley 25.165 franquicias, descansos y feriados.

Séptima: Al término de cada pasantía, el pasante realizará un informe final, el que será evaluado y refrendado por el TUTOR del Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza, y el RESPONSABLE de la cátedra de Práctica Bibliotecaria, el que será reservado y se incorporará al legajo del pasante.

Octava: La duración total de cada pasantía individual será de doscientas horas reloj obligatorio, a cumplirse dentro de un mismo periodo lectivo a contar de la fecha de iniciación, incluyendo las renovaciones. La pasantía podrá revocarse o suspenderse, si a juicio del RESPONSABLE o del ORGANISMO, y con intervención del TUTOR del Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza, el pasante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, el ORGANISMO podrá rescindir el convenio si las tareas que le fueran encomendadas al pasante no corresponden a lo convenido en su caso. La renovación, rescisión o suspensión de la pasantía deberá informarse al pasante con una antelación no menor a QUINCE (15) días, previo aviso al Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza, y a la Institución que pertenece el alumno.

Novena: EL Instituto Superior Carmen Molina de Llano, al que pertenece el alumno a través del responsable de la carrera, y el pasante suscribirán un convenio individual de pasantía, en CUATRO (4) ejemplares (que se distribuirán una vez firmados de la siguiente manera: uno para el INSTITUTO SUPERIOR CARMEN MOLINA DE LLANO, el segundo para EL ALUMNO, el tercero para EL TUTOR y el cuarto para EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA Y BIBLIOTECA CENTRAL PROFESOR JOSÉ FIANZA, de la Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa

El convenio individual de pasantía deberá determinar:

- a) El plan de entrenamiento asignado.
- b) Los objetivos a alcanzar.
- c) El lugar donde se realizará el entrenamiento.
- d) Los horarios a cumplir decreto n° 340/92 art.11.
- e) Días de examen.
- f) El monto de la asignación si se acuerdan becas.
- g) Derechos y obligaciones de las partes.
- h) El régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia.
- i) El nombre del RESPONSABLE de el Instituto Superior Carmen Molina de Llano, y del TUTOR del Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza, a cargo del seguimiento.

Décima: Al finalizar las actividades del pasante, el Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza deberá extender la certificación correspondiente a las tareas realizadas por el pasante.

Decimoprimera: El Instituto Superior Carmen Molina de Llano o la Dirección de Educación Superior asumirá las obligaciones impuestas por el decreto n° 340/92 art.13, y acreditará al Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza, a la Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa dentro de los quince (15) días de la incorporación de los pasantes, la cobertura por el régimen de la ley 24.557.

Decimosegunda: El pasante deberá:

- 1) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de acuerdo con la normativa vigente y lo dispuesto por el TUTOR del Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza.
- 2) Considerar toda información confidencial que así le sea calificada fehacientemente por el el TUTOR /COORDINADOR /PERSONAL TÉCNICO del

Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza.

3) Presentar un informe final sobre las tareas realizadas.

El incumplimiento de estos puntos, será causal suficiente para que fundadamente deje sin efecto la pasantía, previa comunicación a EL ORGANISMO y a la entidad a la que pertenece el alumno.

Decimotercera: El cumplimiento del presente convenio no implicará para del Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza erogación alguna.

Decimocuarta: En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará la Ley 25.165, sirviendo ésta de fuente interpretativa directa de las cláusulas aquí pactadas.

Decimoquinta: Este convenio será aprobado por resolución ministerial por lo que será remitido a la Dirección de Secretaría General del Ministerio de Educación y Cultura para su conocimiento.

Decimosexta: A los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados "ut-supra", sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Corrientes a los _____ días del mes de _____ de 2005.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO

El artículo 3° de la Resolución 2702/04 y el EXPTE 320-25-10-06395 del Registro del Ministerio de Educación y Cultura en el que se gestiona la firma de convenio

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes fijar políticas, planes y programas para facilitar la relación entre las diferentes Direcciones que componen su estructura para que suscriban convenios que rijan la Formación Académica y la Práctica Profesional de las diferentes Carreras en Entidades Oficiales de su dependencia.

Que los artículos 18 y 21 de la ley Federal de Educación 24195, implementada en la Provincia por ley 4866 y los artículos 1, 5 y 15 inc. C de la Ley de Educación Superior 24521, a la que Corrientes adhiere por ley 5309 dan el marco dentro del Sistema Educativo Nacional y Provincial al Sistema de Pasantías Educativas.

Que el Sistema de Pasantías Educativas está regulado por la ley 25165 y el decreto 430/92 y la Resolución 2702/04 del Ministerio de Educación y Cultura de Corrientes.

Que el Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza, de la Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa es la Unidad de Información Coordinadora y Asesora en materia de Información Educativa y Bibliotecología, reservorio de la Documentación Educativa e Histórica como Archivo Intermedio de la Política Educacional y Educativa del Ministerio de Educación y Cultura.

Que posee Colecciones Generales Históricas y Actuales por Áreas de Saber, contiene la Biblioteca Pedagógica de la Provincia en constante crecimiento, por lo que normalizar base de datos de acuerdo al consorcio informativo B.N.M./ S.N.I.E y la Gestión Técnica Bibliotecaria es permanente en distintos soportes, pudiendo brindar a los pasantes Información y Experiencia Bibliotecológica y Bibliotecaria con eficiencia, eficacia y calidad por lo actualizado en razón de las relaciones multipolares.

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA RESUELVE

Artículo 1° - APROBAR el Convenio a suscribirse entre el Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza dependientes de la Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa y la Dirección General de Educación Superior en nombre de los Institutos que de ella dependen, perteneciente al Ministerio de Educación y Cultura, cuyos modelos oran a fs.....

Artículo 2° - AUTORIZAR, al Sr. Director General de Planeamiento e Investigación Educativa Mgter. Aníbal Roque Bar, ya la Directora General de Educación Superior Prof. María Virginia Almará a suscribir el Convenio que aprueba el artículo anterior.

Artículo 3° - AUTORIZAR a la Coordinación del Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza para adoptar los recaudos administrativos, pedagógicos y legales que resulten pertinentes para implementar el Proyecto de de Pasantías Educativas en el marco de la ley 25165, el decreto 430/92 y la Resolución 2702/04 del Ministerio de Educación y Cultura de Corrientes.

Artículo 4° - AUTORIZAR a la Rectoría del Instituto Superior Carmen Molina de Llano a adoptar los trámites administrativos, pedagógicos y legales para que todos los alumnos de tercer año de la Carrera de Bibliotecario efectúen su práctica profesional en el Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza.

Artículo 5° - NOTIFIQUESE, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

CONVENIO ACADÉMICO

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS NO RENTADAS ENTRE EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA Y BIBLIOTECA CENTRAL PROFESOR JOSE FIDANZA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS DE FORMACIÓN TECNICA QUE POSEAN CARRERAS DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA, BIBLIOTECARIO, DOCUMENTOLOGÍA, ARCHIVÍSTICA Y OTRAS AFINES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTES DE LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

SUSCRIBEN el Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza representado en éste acto por la Sra. CoordinadoraD.N.I.Nº.....
 , con domicilio legal en calle Plácido Martínez 1224, de la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, por una parte y desde ahora la ENTIDAD y por la otra el INSTITUTO SUPERIOR, en este caso Instituto Superior Carmen Molina de Llano representado en este acto por.....D.N.I. Nº....., con domicilio legal en calle La Rioja Nº 687 de esta Ciudad, con el alumno/a de la Carrera de Bibliotecario D.N.I.Nº....., con domicilio real en calle..... de esta Ciudad.

SE CONVIENE celebrar el presente CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS NO RENTADAS, sujeto a las siguientes cláusulas o condiciones:

Primera: El presente acuerdo marco tiene por objeto implementar dentro de los términos establecidos por la Ley Nº 25.165, decreto 340/92 un sistema de pasantías educativa no rentada, en el ámbito de la ENTIDAD, cuya actividad relacionada con el objeto de este convenio es que los estudiantes cumplan su práctica profesional denominada Práctica Bibliotecaria, establecida en el PEI de la Resolución 96/89, decreto 4767/97 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, Carrera de Bibliotecario Resolución 353/03.

A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público, para la realización por parte de alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control del Instituto Superior Carmen Molina de Llanos a la que pertenece el alumno, durante el lapso desde.....

Segunda: La situación de la pasantía no creará ningún tipo de vínculo para el pasante más que el existente, entre éste y Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza, no generándose relación jurídico-laboral alguna con el Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza, la Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa ni el Ministerio de Educación y Cultura donde el pasante efectúe la práctica educativa, siendo ésta de **carácter obligatoria**, con una **duración de doscientas horas reloj**.

Tercera: El programa de pasantías a implementarse en las dependencias del Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza tendrá por objeto complementar la especialidad teórica que se desarrolla en el Instituto Superior Carmen Molina de Llano, con la práctica y de esa forma adquirir habilidad en el ejercicio de la profesión elegida y contacto con colecciones de diferentes áreas del saber y niveles como soportes y tecnologías actualizadas, en una jornada a cumplir desdehasta.....Horas con un total diario de.....horas reloj.

Cuarta: Para acceder al programa de pasantías, los alumnos que vayan a incorporarse al sistema tendrán que:

- a) Ser alumno regular del Instituto Superior Carmen Molina de Llano.
- b) Ser alumno, de tercer año de la carrera de Bibliotecario, quedando la selección de los grupos a cargo de dicha Institución.

Quinta: EL INSTITUTO SUPERIOR designará un RESPONSABLE, el que tendrá a su cargo la designación, los planes de pasantías, la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe en Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza, en tanto la Entidad designará un TUTOR, quien distribuirá la tarea de procesamiento manual o electrónico de la información, catalogación, clasificación, indización bibliográfica y documentaria, actualización de la base de datos, etc., supervisará la pasantía e intercambiará con el RESPONSABLE del INSTITUTO SUPERIOR el proceso de aprendizaje de los pasantes.

La coordinación de las pasantías estará a cargo de la ENTIDAD.

Sexta: Los pasantes no percibirán durante el transcurso de su prestación ninguna asignación estímulo mensual en concepto de viáticos, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma en razón que la pasantía se realiza en entidades públicas, de carácter formador, salvo algún sistema de becas que a posteriori se estableciera oficialmente.

Los pasantes recibirán todos los beneficios regulares que se acuerden al personal la ENTIDAD, en los términos previstos en la Ley 25.165 y normas provinciales franquicias, descansos y feriados.

Séptima: Al término de la Pasantía, cada pasante redactará un informe final, según los requerimientos del plan de pasantía, el que será evaluado y refrendado por el TUTOR de la ENTIDAD, y el RESPONSABLE de la cátedra de Práctica Bibliotecaria, el que será reservado y se incorporará al legajo del pasante.

Octava: La duración total de cada pasantía individual será de doscientas horas reloj obligatorio, a cumplirse dentro de un mismo periodo lectivo a contar de la fecha de iniciación, incluyendo las renovaciones. La pasantía podrá revocarse o suspenderse, si a juicio del RESPONSABLE o del INSTITUTO SUPERIOR, y con intervención del TUTOR de la ENTIDAD, el pasante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, del INSTITUTO SUPERIOR podrá rescindir el convenio si las tareas que le fueran encomendadas al pasante no corresponden a lo convenido en su caso. La renovación, rescisión o suspensión de la pasantía deberá informarse al pasante con una antelación no menor a QUINCE (15) días, previo aviso a la ENTIDAD y al INSTITUTO SUPERIOR.

Novena: EL INSTITUTO SUPERIOR al que pertenece el alumno a través del responsable de la carrera, y el pasante suscribirán un convenio individual de pasantía, en CUATRO (4) ejemplares (que se distribuirán una vez firmados de la siguiente manera: uno para EL INSTITUTO SUPERIOR, el segundo para EL ALUMNO, el tercero para EL TUTOR y el cuarto para la ENTIDAD).

El convenio individual de pasantía deberá determinar:

- a) El plan de entrenamiento asignado.
- b) Los objetivos a alcanzar.
- c) El lugar donde se realizará el entrenamiento.
- d) Los horarios a cumplir decreto n° 340/92 art.11.
- e) Días de examen.
- f) El monto de la asignación si se acuerdan becas.
- g) Derechos y obligaciones de las partes.
- h) El régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia.
- i) El nombre del RESPONSABLE de EL INSTITUTO SUPERIOR, y del TUTOR de la ENTIDAD, a cargo del seguimiento.

Décima: Al finalizar las actividades del pasante, la ENTIDAD deberá extender la certificación correspondiente a las tareas realizadas por el pasante.

Decimoprimera: EL INSTITUTO SUPERIOR o la Dirección de Educación Superior asumirá las obligaciones impuestas por el decreto n° 340/92 art.13, y acreditará a la ENTIDAD, a la Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa dentro de los quince (15) días de la incorporación de los pasantes, la cobertura por el régimen de la ley 24.557.

Decimosegunda: El pasante deberá:

- 1) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de acuerdo con la normativa vigente y lo dispuesto por el TUTOR de la ENTIDAD.
- 2) Considerar toda información confidencial que así le sea calificada fehacientemente por el el TUTOR /COORDINADOR /PERSONAL TÉCNICO del Centro de Documentación e Información Educativa y Biblioteca Central Profesor José Fianza.
- 3) Presentar un informe final sobre las tareas realizadas.

El incumplimiento de estos puntos, será causal suficiente para que fundadamente deje sin efecto la pasantía, previa comunicación a EL INSTITUTO SUPERIOR y la ENTIDAD.

Decimotercera: El cumplimiento del presente convenio no implicará para de la ENTIDAD erogación alguna.

Decimocuarta: En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplicará la Ley 25.165, sirviendo ésta de fuente interpretativa directa de las cláusulas aquí pactadas.

Decimoquinta: A los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados "ut-supra", sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Corrientes a los _____ días del mes de _____ de 2005.